

rario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Remesa: 42 01 1 10 000003

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 040032497639	0611	GONZALEZ LASHERAS JOSE LUIS	42240	MEDINACELI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 313 10 000359529	04 02
04 02 93 00055630		CL BARAONA 6 DCH			REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 281195446124	0611	ABURIME --- OMON	42004	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 03 218 09 018805920	04 03
04 03 09 00715274		CM DE LA VERGUILLA 13 1					
07 071036866630	0611	SALHI --- MOHAMED	42004	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	07 06 313 10 000561618	07 06
07 06 09 00325155		PZ DE LA PAZ 6 3 A					
07 160021569115	0521	TOLEDANO VALENTIN ANGEL TOMAS	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD	REQUERIMIENTO DE BIENES	16 01 351 09 003610787	16 01
16 01 07 00019080		CL POETA MALO DE MOLINA 14 1 IZD					
07 420012537037	0521	PALAU MARTIN FRANCISCO JAVIE	42003	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	20 03 218 10 000393641	20 03
20 03 09 00234124		CL BODAS REALES 1 2 C					
07 231042211567	0611	CAMPAN --- VICTOR	42004	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	23 03 218 09 010752560	23 03
23 03 09 00863563		CL JOSE TUDELA 8 4 A					
07 031005533371	0611	EN EL MUNICIPIO 0	42146	CABREJAS DEL PINAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 24 218 09 071263055	28 24
28 24 08 00203033		CL GERARDO DIEGO 14 1 B					
07 421002830665	0611	ALVAREZ ALVAREZ DEMETRIO FIDELI	42200	ALMAZAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 03 313 09 039381045	30 03
30 03 08 00930680		CL PALAFOX 38 3º E					
07 301020787686	0611	RHOMRASSI --- EL ARBI	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	30 05 313 08 014259884	30 05
07 301020787686	0611	CL PALAFOX 38 3º E	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 05 315 08 015119245	30 05
30 05 06 00142971							
07 301020787686	0611	DAHMANE --- HADI	42005	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 06 212 09 051753700	30 06
30 05 06 00142971		CL GABRIEL GARCIA MORENO. 8 BJ					
07 301009211849	0611	URS --- IOAN	42164	TERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 01 218 09 006424624	31 01
30 06 98 00040560		CL LA PLAZA 18					
07 311022819418	0611	URS --- IOAN	42164	TERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 01 313 09 001868048	31 01
31 01 09 00053449		CL LA PLAZA 18					
07 311022819418	0611	URS --- IOAN	42164	TERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 01 313 09 008149810	31 01
31 01 09 00053449		CL LA PLAZA 18					
07 311022819418	0611	URS --- IOAN	42164	TERA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 01 313 10 000201041	31 01
31 01 09 00053449		CL LA PLAZA 18					
07 311022819418	0611	URS --- IOAN	42164	TERA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 01 351 08 006647543	31 01
31 01 09 00053449		CL LA PLAZA 18					
07 311022819418	0611	URS --- IOAN	42164	TERA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 01 351 09 005798669	31 01
31 01 08 00268236		CL LA PLAZA 18					
07 311022819418	0611	URS --- IOAN	42164	TERA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 01 351 09 006283063	31 01
31 01 09 00053449		CL LA PLAZA 18					
07 311022819418	0611	URS --- IOAN	42164	TERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 313 10 000228727	31 03
31 01 09 00053449		CL LA PLAZA 18					
07 041023233330	0611	EL BAKKALI --- RACHID	42071	CUEVA DE AGREDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	37 02 313 10 000080914	37 02
31 03 06 00132952		PZ MARQUES DEL SALTILLO S/N 0					
07 371015976168	0611	SITRI --- MAHDI	42004	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	40 01 351 10 000154172	40 01
37 02 09 00209646		CL SANTISIMA TRINIDAD 6 4 DCH					
07 421003437927	0611	ALIT MUSTAFA MUSTAFA	42300	BURGO DE OSMA (EL)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	43 02 212 09 018048476	43 02
40 01 09 00064519		CL UNIVERSIDAD 32					
07 431028421471	0521	GEACAREL --- VIOREL	42360	BERLANGA DE DUERO	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 218 09 017395546	43 02
43 02 09 00619574		CL POSTIGO 40 AT					
07 431028421471	0521	GEACAREL --- VIOREL	42360	BERLANGA DE DUERO	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 218 09 018048981	43 02
43 02 09 00619574		CL POSTIGO 40 AT					
10 42100051750	0111	AROSMA S.L.	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	44 01 313 10 000041552	44 01
42 01 88 00403413		CARRETERA LA RASA 0					
07 311024573906	0611	ALVES ALMEIDA CLEMENTE	42108	AÑAVIEJA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	44 01 313 10 000057215	44 01
44 01 09 00359662		CL PEQUEÑA 17 BJ					
07 311024573906	0611	ALVES ALMEIDA CLEMENTE	42108	AÑAVIEJA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	44 01 351 09 002040480	44 01
44 01 09 00359662		CL PEQUEÑA 17 BJ					

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
04 03	PO ALANEDA 16	04600 HUERCAL-ÓVERA	950 0134505	950 0134504
07 06	CL DOCTOR FLEMING 25 01	07500 MANACOR	971 0823100	971 0823106
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178400	969 0178523
20 03	CL ZEZENBIDE 5 BA	20600 EIBAR	943 0821765	943 0821767
23 03	AV AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
28 24	CL MANUEL SANDOVAL 3-5 0	28850 TORREJON DE ARDOZ (M)	091 6555280	091 6555285
30 03	CL GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 05	AV MIGUEL DE CERVANTES 2	30009 MURCIA	968 0275180	968 0275185
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	31003 PAMPLONA	968 0395171	968 0395007
31 01	CL SAN FERMIN 63	31500 TUDELA	948 0242512	948 0150855
31 03	CL MANRESA S/N 0	37001 SALAMANCA	948 0825911	948 0847652
37 02	PS CANALEJAS 129 2º	40001 SEGOVIA	923 0296100	923 0296111
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	43203 REUS (TARRAGONA)	921 0414426	921 0414441
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4 --- ---	44002 TERUEL	977 0328089	977 0333169
44 01	AV SAGUNTO 42		978 0600356	978 0609529

Soria, 25 de febrero de 2010.- El Director Provincial, José Antonio Sánchez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

REGLAMENTO de funcionamiento de las viviendas de

tránsito del excelentísimo ayuntamiento de Soria para mujeres víctimas de violencia de género.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género es uno de los problemas más graves en nuestra sociedad. Este tipo de violencia representa un atentado contra los principales derechos constitucionales y

humanos como son el derecho a la vida, a la seguridad, a la dignidad, a la integridad física y mental y a la igualdad.

La máxima expresión de la desigualdad entre mujeres y varones es la violencia de género. La violencia contra la mujer, según las Naciones Unidas (1993), se define como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada.

La violencia de género es la principal causa de reducción de la calidad de vida, daño y muerte para las mujeres. Este tipo de maltrato tiene consecuencias severas en la salud física, mental y social de las víctimas. Estas consecuencias pueden persistir aún cuando la violencia haya desaparecido. Por otra parte, el impacto en el tiempo de diferentes tipos de maltrato puede ser acumulativo.

La insuficiencia de recursos socioeconómicos y la falta de seguridad personal son obstáculos para superar situaciones a las que se enfrentan estas mujeres. Por lo tanto, es importante proponer nuevos recursos que faciliten el proceso de autonomía, recuperación e independencia de las mujeres que han sufrido violencia de género y de los/as hijos/as a su cargo.

Este proyecto pretende proporcionar un espacio normalizado y libre de violencia a mujeres víctimas de maltrato y los/as hijos/as a su cargo con el objetivo final de mejorar su calidad de vida y potenciar su bienestar psicosocial.

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen aplicable a las viviendas de tránsito para mujeres víctimas de violencia de género ofertadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Soria.

Artículo 2. Finalidades.

Dichas viviendas responderán a las siguientes finalidades:

- Ofrecer alojamiento con carácter temporal a mujeres víctimas de violencia de género e hijos/as a su cargo que carezcan de recurso residencial seguro y de recursos suficientes para acceder a una vivienda en régimen de propiedad o alquiler.

- Proteger del riesgo de agresiones que puedan sufrir.

- Favorecer el bienestar psico-social de la unidad familiar.

Artículo 3. Beneficiarias.

Serán beneficiarias de las viviendas reguladas en el presente Reglamento las mujeres mayores de edad o emancipadas, hijos/as a su cargo, víctimas de violencia de género, priorizando aquellas que han pasado por centro de acogida en la Red de Asistencia a la Mujer en Castilla y León y que no puedan continuar en el recurso.

Podrán acceder a estos pisos, siempre que los mismos no estén siendo utilizados por otras beneficiarias, mujeres víctimas de violencia de género e hijos/as a su cargo que reúnan los siguientes requisitos o condiciones de admisión:

a) Tener reconocida la condición de víctima de violencia de género por alguno de los siguientes medios:

- Resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atendiendo a causa criminal por violencia de género.

- Sentencia firme de cualquier orden jurisdiccional que declare que la mujer padeció violencia en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la Administración pública autonómica o local.

- Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad social.

- Excepcionalmente y hasta tanto se dicte o deniegue la orden de protección, será título de acreditación de la situación de violencia de género, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante de este recurso es víctima de tal violencia.

b) Presentar autonomía funcional.

c) Carecer de recursos económicos y sociales suficientes para acceder a otra vivienda segura en alquiler, uso o en propiedad.

d) Carecer de red social que le pueda apoyar en esta situación o disponer de mencionada red pero que sea insuficiente o que su intervención no sea conveniente por razones de seguridad.

e) Tener ingresos superiores a 300 € mensuales para asumir los gastos derivados de la estancia en el piso.

f) Tener en el momento de la solicitud ingresos inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional anual vigente en cada momento.

g) Estar empadronada en el municipio de Soria con una antigüedad de al menos 6 meses.

h) Tener hijos a cargo.

i) No superar el número de miembros de la unidad familiar beneficiarios del recurso la capacidad del mismo.

Artículo 4. Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se contiene en el Anexo II, se facilitarán a las solicitantes y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

Artículo 5. Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad/NIE.

b) Libro de familia o documento análogo en el caso de hijos a cargo.

c) Documentación acreditativa de la concesión de la guarda y custodia de los hijos, si se dispone de la misma.

d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.

e) Declaración jurada de ingresos y bienes.

f) Certificado de conceptos salariales (nómina reciente, etc...) o, en su defecto, justificante que acredite otro tipo de ingresos (renta activa de inserción, ingresos mínimos de inserción; pensión compensatoria, pensión no contributiva u otras percepciones económicas).

g) Certificado bancario de capital e inversiones financieras de las que sea titular la solicitante.

h) Informe psicosocial emitido por un/a psicólogo/a y un/a trabajador/a social de este Ayuntamiento.

i) En su caso, informe del Director/a de la Casa de Acogida de procedencia.

j) Informe médico de los que vayan a residir en el piso.

Artículo 6. Informe Psicosocial.

El informe psicosocial será emitido por los técnicos referidos en el artículo anterior, y en él deberán constar, al menos los siguientes datos:

- Datos de las personas que informan la solicitud.
- Datos de la persona sobre la que se informa.
- Motivo del informe.
- Antecedentes del caso.
- Situación familiar de la mujer víctima de violencia de género.
- Situación social, económica y laboral.
- Situación sanitaria.
- Características psicológicas.
- Características y gravedad de los malos tratos e indicadores de riesgo por parte del agresor.
- Situación judicial.
- Propuesta técnica de intervención o Plan Personal de Atención Integral y derivación al recurso.

Artículo 7. Tramitación y resolución.

La Comisión Técnica del Área de Igualdad de este Ayuntamiento formulará la propuesta favorable o desfavorable al ingreso de acuerdo con el baremo establecido en el "Anexo I" y demás documentación obrante en el expediente.

La resolución de ingreso o denegación de la solicitud se efectuará por el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soria.

En ningún caso se producirán ingresos de urgencia de mujeres víctimas de violencia doméstica y demás parientes que con ellas convivan, derivándose estos supuestos a la Red Regional de Casas de Acogida.

Artículo 8. Comisión Técnica del Área de Igualdad.

La Comisión Técnica del Área de Igualdad de este Ayuntamiento estará formada por:

- La Coordinadora de Servicios Sociales.
- La Técnico de Programas.
- La Asesora Económico Laboral.
- Una Trabajadora Social de CEAS.
- La Psicóloga de Servicios Sociales o la del PIF.
- La Asesora Jurídica.

Además de las demás funciones referidas en el presente Reglamento, la Comisión se reunirá cada tres meses a fin de realizar un seguimiento sobre el desarrollo del Proyecto de Atención Integral y su utilización del recurso.

Artículo 9. Ocupación de la vivienda.

La ocupación de la vivienda se realizará en la fecha designada por la Corporación Local. En el supuesto de no producirse el ingreso en la fecha señalada, se entenderá que se renuncia a la plaza.

Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito no pueda producirse la ocupación en la fecha establecida, la usuaria podrá solicitar un aplazamiento de la fecha de ingreso.

Antes de ocupar la vivienda la usuaria deberá suscribir un contrato aceptando las normas reguladoras del funcionamiento de la vivienda, así como sus derechos y obligaciones como usuaria de la misma.

De igual forma deberá firmar un inventario de los bienes y objetos que forman parte del equipamiento del piso, comprometerse a cuidarlo con la diligencia debida y, en su caso, a restituir los bienes y objetos que presenten desperfectos por la actuación dolosa o culpable, por otros de igual utilidad y similar valor.

Artículo 10. Período de prueba

Durante los cuarenta y cinco días siguientes al ingreso tendrá lugar un período de prueba.

Si no se superase el periodo de prueba, la Alcaldía dictará, en función de propuesta de la Comisión Técnica, una resolución motivada poniendo fin a la ocupación de la vivienda.

Transcurrido dicho periodo, sin resolución expresa en contrario, se entenderá que la usuaria consolida la adjudicación del piso.

Artículo 11. Período de estancia.

El período de estancia en el piso no podrá exceder de un año, salvo circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión Técnica, quién podrá proponer mediante informe motivado una prórroga de hasta 6 meses más

La usuaria podrá poner fin a la ocupación de piso de forma voluntaria en cualquier momento y con la única obligación de comunicar su deseo a esta Administración.

Artículo 12. Derechos y obligaciones de las beneficiarias.

Las mujeres que accedan a estos pisos gozarán de los siguientes derechos:

- a) Derecho a disfrutar de intimidad en la vivienda.
- b) Utilizar los servicios comunes del edificio.
- c) Exponer necesidades, plantear sugerencias, presentar quejas cuando lo estimen pertinente.
- d) Conocer el Proyecto personal de Atención Integral, adquiriendo el compromiso de seguir las orientaciones acordadas por el equipo técnico.

Asimismo, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Ocupar el piso de forma permanente, no pudiendo ausentarse del mismo más de cuarenta y cinco días al año, salvo causa justificada valorada por la Comisión Técnica.
- b) Abonar todos los gastos de electricidad, gas, agua, comunidad y demás gastos corrientes derivados de la utilización de la vivienda conforme se establezca en el contrato.
- c) Hacer un uso adecuado del inmueble y del mobiliario existente en el mismo, asumiendo los gastos derivados del uso inadecuado de la vivienda.
- d) Mantener el alojamiento en adecuadas condiciones de habitabilidad y salubridad.
- e) Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la adjudicación del piso.
- f) Permitir y facilitar el seguimiento y comprobación de los datos aportados.
- g) Impedir la utilización de este alojamiento a personas distintas de las beneficiarias.
- h) Evitar la cesión total o parcial del uso del alojamiento.

i) Seguir las orientaciones acordadas en aplicación de su Proyecto de Atención Integral.

j) No comunicar la dirección al "agresor", ni a la familia del mismo; ni hacer pública la condición de recurso para víctimas de violencia de género de su vivienda.

k) Utilizar el "Punto de Encuentro Familia" para la gestión de las visitas parentales de los hijos en caso de que existiese derecho a las mismas.

Artículo 13. Pérdida de la condición de beneficiaria.

La condición de beneficiaria se pierde por las siguientes causas:

- Renuncia voluntaria.
- Fallecimiento.
- Ausencia injustificada del alojamiento durante un tiempo superior a 45 días al año.
- Ocultación o falsedad en los datos o documentos aportados que hayan dado lugar a la adjudicación de la plaza.
- Impago reiterado de los gastos de luz, agua, gas, comunidad y demás gastos corrientes.
- Modificación de la situación socioeconómica que le permita acceder a otra vivienda.
- Incumplimiento del contrato o de las obligaciones señaladas en este reglamento.
- No superar el periodo de prueba (cuarenta y cinco días desde la fecha de la firma del contrato).

ANEXO I

BAREMO SOCIOECONÓMICO

A.- SITUACIÓN ECONÓMICA

a.- INGRESOS

De 300,01 a 450 euros: 10 puntos

De 450,01 a 600 euros: 8 puntos

De 600,01 a 750 euros: 6 puntos

De 750,01 al doble del SMI: 4 puntos

b.- PATRIMONIO

Se atenderá al valor catastral de los bienes inmuebles y a los valores mobiliarios de los que sea titular.

Menos de 12.000 euros: 10 puntos

De 12.000,01 a 24.000 euros: 8 puntos

De 24.000,01 a 36.000 euros: 6 puntos

De 36.000,01 a 48.000 euros: 4 puntos

De 48.000,01 a 60.000 euros: 2 puntos

B.- SITUACIÓN FAMILIAR

Un punto por cada hijo/a a su cargo

C.- VIVIENDA

No disponer de vivienda: 10 puntos

Disponer de una vivienda no ocupable por circunstancias diversas (alquiler, usufructo, uso a favor de terceras personas): 5 puntos.

ANEXO II

SOLICITUD DE PISO DE TRÁNSITO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Datos Personales:

Nombre: Apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Estado civil: N° de hijos/as a su cargo:

Domicilio:

Municipio: Provincia:

Teléfono:

Datos de los menores a su cargo: (Núm. de menores a cargo:)

Nombre: Apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Nombre: Apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Nombre: Apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Datos económicos:

Ingresos mensuales:

- Tipo: Salario Prestación por Desempleo
 Pensión no contributiva Pensión de Jubilación
 Pensión de Invalidez Pensión de Viudedad
 Pensión de Alimentos Pensión Compensatoria
 Ayudas Económicas Otros

Importe neto total:

Bienes inmuebles: (Indicar el % que se posee de cada bien)

Tipo:

Valor catastral:

Tipo:

Valor catastral:

Tipo:

Valor catastral:

Valor total:

Valores Mobiliarios:

- Tipo: Acciones Letras del Tesoro
 Bonos del Estado Fondos de inversión
 Otros

Importe total:

Dña. declara responsablemente que los datos señalados y la documentación aportada son ciertos, autoriza el uso de los datos de carácter personal obrantes en la presente solicitud, y solicita ser beneficiaria junto con sus hijos a cargo, reseñados en la solicitud, del uso de una vivienda de tránsito de este Ayuntamiento, comprometiéndose, en caso de obtener el mismo, a cumplir con las normas que este Ayuntamiento ha fijado para el disfrute del recurso.

En a de de

FIRMA DE LA SOLICITANTE

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Asimismo, quedo informada de que todos mis datos personales y los de mis hijos a cargo facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de valorar estas solicitudes, y autorizo expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones.

Quedo informada también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos personales y los de mis hijos a cargo, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposi-

ción por medio de carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm. 2, 42001 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

AUTORIZACIONES E INFORMACIÓN: Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud firmada por la solicitante implica la autorización de la beneficiaria, por sí y en representación los componentes de la unidad familiar, para que la Concejalía de Bienestar Social Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria obtenga directa y/o telemáticamente cuantos datos tributarios sean necesarios a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como de cualquier Organismo Público toda la información que pudiera corresponder.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en el Reglamento del recurso, de no hallarse la solicitante, ni ninguno de sus hijos a cargo incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse en el contenido de la declaración efectuada, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación del recurso.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, marzo de 2010.- El Alcalde, (Ilegible). 671

BUBEROS

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 2009, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de agua potable, conforme a la previsión del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

“Artículo . 7.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen:

- Tarifa única:
- Hasta 50 m³ anuales: 50,00 € (IVA incluido).
- Más de 50 m³ anuales: a 0,12 € m³

- Derechos de enganche: por derechos de enganche se pagará la cantidad de 400,00 €”.

Buberos, 23 de febrero de 2010.- El Alcalde, José Alberto Sanz Blasco. 666

ALENTISQUE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alentisque, 24 de febrero de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías. 667

VALTAJEROS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2010

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de enero de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valtajeros, 25 de febrero de 2010.- El Alcalde, (Ilegible). 668

POBAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Tasas y otros ingresos.....	1.000
Ingresos patrimoniales.....	19.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Transferencias de capital	21.200
TOTAL INGRESOS.....	41.200